

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00328-00**

MEDIO DE CONTROL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: UNIVERDIDAD DE ANTIOQUIA

DEMANDADO: EMMA DEL CARMEN MONTES BETANCUR

**ASUNTO:** AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 10 de diciembre de 2012 y por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011**, SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, consagrado en el artículo 141 ibídem, instaura LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en contra de la señora EMMA DEL CARMEN LÓPEZ BETANCUR.

Notifíquese personalmente a la señora **Emma del Carmen Montes Betancur**, en la forma prevista en los **artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil**, elaborase por secretaria inicialmente el formulario de citación para notificación personal, y póngase a disposición de la parte demandante, a fin de que gestione lo pertinente ante la oficina de correo correspondiente.

Notifíquese por estados a la demandante el presente auto admisorio, de conformidad con el artículo 201 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**.

Notifíquese personalmente al **Ministerio Público**, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011** y **612 del Código General del Proceso**, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese también, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y en los términos allí establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, se correrá traslado a las partes demandadas, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de **treinta (30) días**, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvencción. Este plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de **veinticinco (25) días**, después de surtida la última notificación personal. (**Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**).

Para la diligencia de notificación ordenada, la parte ejecutante deberá consignar en la cuenta de esta dependencia número **41331000209-1**, del Banco Agrario, la suma de **SEIS MIL PESOS (\$6.000)**. Para el efecto, se concede un término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia. De no efectuarse el pago dentro de los términos establecidos, se procederá en la forma prevista en lo dispuesto en el Artículo 178 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, relativo al desistimiento tácito, precisando que la notificación por correo electrónico no puede surtirse sin cumplirse con lo ordenado, por cuanto inmediatamente se surta esta notificación debe remitirse por servicio postal los documentos citados en el párrafo anterior.

La parte actora deberá aportar original y dos copias del recibo de consignación de los gastos de notificación y tres (3) copias del presente auto admisorio.

Con la respuesta de la demanda la accionada deberá aportar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, además de los dictámenes que considere necesarios, de conformidad con el artículo 175 numerales 4 y 5 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**.

**Personería.** Se reconoce personería al abogado **SANTIAGO ALEJANDRO JIMENEZ CAMPIÑO**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folio 9**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b></p> <p>En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. <b>HANS WAGNER JARAMILLO</b>. <b>Se hace entrega del traslado de la demanda y los anexos.</b></p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">El notificado</p>
--

NCR

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;"><b>MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.</b></p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;"><b>MAURICIO FRANCO VERGARA</b> Secretario</p>
---